No. Expediente: 2049-1PO3-08

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
2. Tema de la Iniciativa.	Gobernación.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Humberto Wilfrido Alonso Razo.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político a que pertenece	PRD.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	18 de noviembre de 2008.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	07 de octubre de 2008.
7. Turno a Comisión.	Gobernación.

II.- SINÓPSIS

Modificar la frase denominada “Día de la Raza” y Aniversario del Descubrimiento de América, en 1492, por la de "Día de los Pueblos Indígenas y Comunidades Negras"

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-B del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, verificar el uso suficiente de puntos suspensivos para aquéllos párrafos, cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES **ARTÍCULO 18.-** En los términos del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse: **a)** A toda asta en las siguientes fechas y conmemoraciones: … … … … … … …	**Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a), párrafo cuadragésimo octavo del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.** **Artículo Único.** Se reforma el inciso a), párrafo cuadragésimo octavo del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue: **Artículo 18** … **a)** … …

… … … … … … … … … … … … … … … … …	

…	
12 de octubre: “Día de *la Raza”* y *Aniversario del Descubrimiento de América, en 1492.*	12 de octubre: "Día de **los Pueblos Indígenas** y **Comunidades Negras"**
…	…
…	
…	
…	
…	
…	
…	
…	
…	
b) A media asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:	**b)** ...
…	…

… … … … … … … … … … … … …	…
	Transitorio **Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LAL